

- RESOLUCIÓN -
SOBRE LA COORDINACIÓN CON PARTES NO CONTRATANTES

TÍTULO: Resolución de ICCAT sobre coordinación con Partes no contratantes
(Transmitida a las Partes Contratantes el **23 de enero de 1995**)

RECONOCIENDO que la comunidad internacional tiene una gran responsabilidad en materia de conservación de los recursos de túnidos y especies afines del Atlántico, para las generaciones presentes y futuras,

RECONOCIENDO que el problema de asegurar este mantenimiento no se puede resolver en forma adecuada a menos que todos los países que pescan estas especies trabajen conjuntamente en cooperación con la Comisión, que es el organismo internacional acreditado con jurisdicción en relación con estas especies en la Zona del Convenio,

RECORDANDO que la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y *Altamente Migratorias*, en curso, ha insistido sobre la importancia de asegurar la conservación de las especies altamente migratorias a través de organizaciones internacionales de pesquería, tales como la Comisión,

EN CONSECUENCIA:

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 El Secretario Ejecutivo de ICCAT se dirigirá a todas las Partes no Contratantes que se sabe pescan en la Zona del Convenio especies que son competencia de dicho Convenio, instándoles a que se conviertan en Partes Contratantes o "Partes Colaboradoras". Una Parte Colaboradora se definirá como una Parte no Contratante que no forma parte de ICCAT en calidad de Parte Contratante, pero que voluntariamente pesca de conformidad con las decisiones de ICCAT en materia de Conservación.
- 2 Se comunicará a las Partes no Contratantes que sigan pescando atún rojo sin ser Partes Colaboradoras, que el hecho de continuar pescando de forma ajena a las medidas de conservación de ICCAT, mermará la eficacia de dichas medidas.
- 3 Las Partes Colaboradoras podrán asistir a las reuniones de ICCAT en calidad de Observadores.
- 4 El Secretario Ejecutivo facilitará a las Partes no Contratantes a las que se refiere el párrafo 1, una copia de todas las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes que han sido adoptadas por ICCAT.